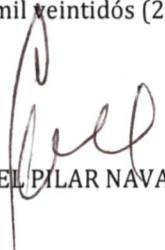


DESPACHO COMISORIO
RADICADO # 006-2022

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, sin que se advierta el auto que ordenó la comisión, ni los insertos del caso. Sabana de Torres, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).


CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente



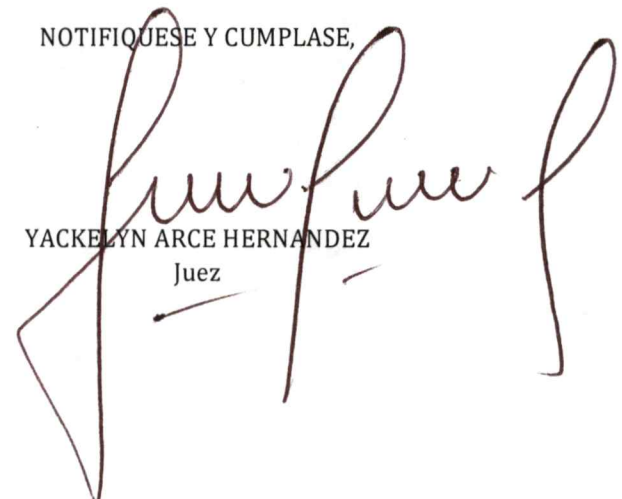
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Por advertirlo necesario para resolver, se requiere al interesado para que conforme al artículo 39 del C.G.P., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue una reproducción o copia de la providencia que confirió la comisión y los insertos del caso; cumplido el término anterior, vuelvan las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez